

DECRETO REGISTRADO Nº 0338 /

CONCÓN, 03 FEB 2022

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

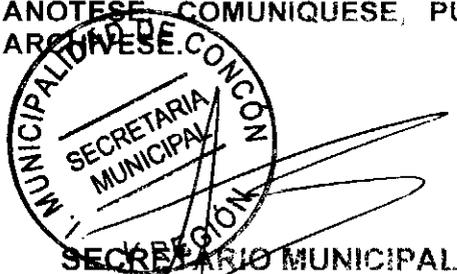
1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de junio de 2021.

TENIENDO PRESENTE:

7. Decreto Presupuestario N°60 de fecha 28 de diciembre de 2021, en donde aprueba el presupuesto para el año 2022, en donde fue incluido como anexo este programa social y que en él está la descripción de este programa que no es parte de la estructura municipal según da cuenta el reglamento de funciones municipales.
8. Ord. N°14 de fecha 25 de enero de 2022, de la Dirección de Turismo y Fomento Productivo, donde se solicita la contratación del personal encargado de las labores de aseo, mantención y atención de baños de Playa Amarilla, para la temporada que se extiende entre el 01 de enero de 2022 hasta el 31 de enero de 2022, con la finalidad de cumplir con las exigencias de la Capitanía de Puerto.
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°115, emitido por el Jefe (S) de Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE CONTRATACIÓN**, en calidad de Honorarios a contar del 01 de enero de 2022 hasta el 31 de enero de 2022 y/o hasta cuando el Alcalde lo estime necesario, de la **Srta. GIANNINA TORO AGUIRRE, RUN N° [REDACTED]**. Los Honorarios por el periodo trabajado ascienden a la suma de **\$400.000.-** valor único y total impuestos incluidos, por 21 horas semanales, para prestar el servicio de **AUXILIAR DE ASEO**.
2. **CONSIDÉRESE**, el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta como parte integrante de este Decreto.
3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese a la cuenta 215 21 04 004 001, en el área de **"SERVICIOS COMUNITARIOS, PROGRAMA BALNEARIO PLAYA AMARILLA"**.
4. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
5. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaria Municipal de forma personal o por carta certificada al domicilio **[REDACTED]**.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**



FRV/MEG/CCA/cvc  
DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- GESTIÓN DE PERSONAS
- TURISMO Y FOMENTO PRODUCTIVO
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- REGISTRO SIAPER
- INTERESADO

